

A DESPACHO:

POPAYAN, 15 DE JUNIO DE 2021: En la fecha paso a despacho el presente asunto, informando que, la diligencia de remate programada para el día 08 de junio hogaño, no se realizó, en razón a que por medio de Auto fechado 19 de abril, se ordenó la publicación del cartel de remate en el periódico el país, sin embargo, desde el 28 de abril fecha de inicio del paro nacional, la circulación del mismo en el municipio de Caldono fue limitada, lo que afecta la publicidad que debe regir la actuación, y el derecho a la administración de justicia de los interesados. Provea.

El Secretario


ADRIAN JAIR DORADO UZURIAGA

Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Demandante: BANCOLOMBIA S.A
Demandado: HELMER ALBEIRO ORTIZ BENAVIDES
Radicación: 191374089001-2017-00256-00

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDONO CAUCA
CODIGO19734089001**

Popayán, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el informe secretarial que antecede, y analizado el principio de acceso a la administración de justicia de quienes puedan tener interés en comparecer al acto procesal, es pertinente realizar el correspondiente control de legalidad del cual hace referencia el inciso 3º del artículo 448 del Código General del Proceso.

Así las cosas, la providencia que ordenó seguir adelante la ejecución, se encuentra debidamente ejecutoriada, además de ello, mediante Auto fechado 23 de octubre de 2017, que libró mandamiento de pago, se decretó el embargo y secuestro del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. **132-59430**, debidamente inscrito.

De igual manera, el bien se encuentra secuestrado, tal como se constata con el acta de la diligencia realizada el día 26 de noviembre de 2018.

Por otro lado, el apoderado judicial de **BANCOLOMBIA S.A**, arrimó al proceso el correspondiente avalúo, que no fue objetado dentro del término de traslado, por lo que, teniendo en cuenta que la solicitud de remate del bien identificado con matrícula inmobiliaria **132-59430** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao – Cauca, se ajusta a los requisitos establecidos por el artículo en mención, se accederá a ella, y, en consecuencia, se **DISPONE:**

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora, para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **132-59430** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao – Cauca, el día **MARTES, TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS (02:00 PM) DE LA TARDE.**

SEGUNDO: En tanto, el avalúo aportado por la parte ejecutante no fue objetado, se tendrá como valor del inmueble para su remate, la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$151.123.673,00)**, por tanto, la base de licitación, será del setenta por ciento (70%) del avalúo, y quien pretenda hacer postura deberá consignar previamente en dinero, a ordenes de este juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del mismo, esto es, la suma de **SESENTA MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$60.449.469,00)**, en la cuenta de **DEPOSITOS JUDICIALES No. 191372042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**

TERCERO: EXPIDASE el cartel de remate, en sujeción a las exigencias consagradas en el artículo 450 Ibdem, entregando copias del mismo a la parte interesada, para que sea anunciado al público mediante la inclusión de un listado que se publicará por una sola vez en la emisora **USWAL NASA YUWE**, que tiene cobertura el todo el municipio de Caldono, la publicación deberá realizarse el día domingo, con una antelación no inferior a **DIEZ (10) DIAS**, a la fecha señalada para el remate.

Una certificación expedida por el ya nombrado medio de comunicación, se agregará al expediente antes de la apertura de la licitación; allegándose con ésta, un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

CUARTO: La diligencia de remate se realizará por medio virtual, a través de la plataforma **GOOGLE MEET**, y se desarrollará en sujeción a los lineamientos de los artículos 448 y siguientes del Código General del Proceso.

Quienes estén interesados en participar en la diligencia, deberán remitir su postura por medio del correo electrónico institucional j01prmpalcaldono@cendoj.ramajudicial.gov.co, debiendo suministrar la dirección electrónica a la cual será enviado el link para acceder y participar en la licitación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA PATRICIA MEDINA GOMEZ

CARTEL DE REMATE

EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE

CALDONO CAUCA

I N F O R M A:

Que, dentro del proceso que se relaciona a continuación, se llevará a cabo la diligencia de remate del bien inmueble, embargado, secuestrado y avaluado, bajo los siguientes parámetros:

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A

DEMANDADO: HELMER ALBEIRO ORTIZ BENAVIDES

RADICADO: 191374089001-2017-00256-00

FECHA DEL REMATE: TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

HORA: DOS DE LA TARDE (02:00 PM)

LICITACION: PRIMERA LICITACIÓN

FOLIO MATRÍCULA: 132-59430

AVALUO DEL INMUEBLE: \$ 151.123.673.00

BASE DEL REMATE: SETENTA POR CIENTO (70%) DEL AVALÚO DEL BIEN.

POSTOR HABIL: QUIEN CONSIGNE EL 40 % DEL VALOR DEL AVALÚO DEL BIEN, ES DECIR, LA SUMA DE **SESENTA MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$60.449.469,00),**

Los interesados deberán enviar al correo electrónico ***j01prmpalcaldono@cendoj.ramajudicial.gov.co***, sus ofertas en archivo separado en PDF. al igual que el recibo de consignación del depósito del cuarenta (40%) por ciento, indicando nombre completo, identificación y correo electrónico donde será citado para la almoneda, que se realizará de manera virtual, por medio de la plataforma GOOGLE MEET.

Tanto, la postura como el recibo de depósito judicial, deberán ser enviados dentro de los CINCO (5) DÍAS anteriores a la fecha señalada para el remate (art. 451 CGP), o en la hora anterior a darse apertura a la diligencia. (art. 452 Inc 1).

Las posturas serán consignadas en la cuenta de DEPOSITOS JUDICIALES No. 191372042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

DURACIÓN DEL REMATE: MÍNIMO UNA (1) HORA.

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE:

LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION SOBRE EL CONSTRUIDA, PREDIO DENOMINADO "LA CABAÑA", UBICADO EN LA VEREDA EL PITAL, DEL MUNICIPIO DE CALDONO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, INSCRITO EN EL CATASTRO BAJO EL CODIGO 00-02-00-00-0005-0817-0-00-00-0000, IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 132-59430, CUYOS LINDEROS SON LOS SIGUIENTES: "ORIENTE: CON PREDIO DE SILVIO DE JESUS SARRIA Y CARRETERA VEREDAL; OCCIDENTE: CARRETERA DE ACCESO EN PREDIO DE SILVIO DE JESUS SARRIA; SUR: PREDIO DE FERNANDO MARIN; NORTE: PREDIOS DE HERLANDIA TELLEZ COPETE PEREA Y ROSEMBERG OSPINA. CON AREA ACTUAL RESGISTRADA DE 1235 M2 Y UN AREA COSNTRUIDA DE 148,0 M2.

Fue designado como secuestre, el señor OSCAR JOSE RAMOS, celular 3117043146.



ADRIAN JAIR DORADO UZURIAGA

Secretario

Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia